

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

6976 *GESTIÓ D'EMERGÈNCIES DE LES ILLES BALEARS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD CEDENTE)
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL GESTIÓ D'EMERGÈNCIES DE LES ILLES BALEARS (ENTIDAD CESIONARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras actuaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (RD MESM), se hace público que el Socio único de la mercantil Gestió d'Emergències de les Illes Balears, S.A.U. Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad cedente), con fecha 5 de diciembre de 2024, ha acordado la cesión global de su activo y pasivo, transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de la entidad pública empresarial Gestió d'Emergències de les Illes Balears (Entidad cesionaria) que ha aceptado, de acuerdo con el Proyecto de cesión global de activo y pasivo formulado por el Consejo de Administración de la sociedad.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos se producirá la extinción de la Sociedad cedente, quedando la Entidad cesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad cedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del RD MESM, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad cedente y de la Entidad cesionaria a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos y extinción de la Sociedad cedente adoptado por su socio único y de su balance.

Asimismo, se informa del derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad cedente y de la Entidad cesionaria, conforme a lo establecido en el artículo 13 del RD MESM, a oponerse a la cesión global de activos y pasivos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de cesión global de activo y pasivo de acuerdo con el artículo 13 de la Ley.

Marratxí, 16 de diciembre de 2024.- Secretario y Vº.Bº. de la Presidenta del Consejo de Administración de Gestió d'Emergències de les Illes Balears, SAU, Sr. Antonio Plata Buades y Sra. Antònia Maria Estarellas Torrens.

ID: A240058268-1